

**ORD.: N° 2521/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003040**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA**, 11 de marzo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CAMILA QUEZADA - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de febrero de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados, quisiera tener antecedentes de porque se declaró vacante el cargo de la directora del Liceo José Miguel Carrera.*

*De acuerdo al decreto 544 del 15 de feb de 2019, la causal fue el no cumplimiento del convenio, por lo que solicito el convenio de desempeño suscrito y firmado por la directora del año 2017, solicito la evaluación del convenio año 2017. Quisiera saber si después de esa evaluación se realizó alguna modificación y además pido la evaluación que se le hizo el 21 de diciembre como lo señala el decreto que adjunto.*

*En resumen, quiero todos los antecedentes que respalden su desvinculación, que fueron mencionados en los vistos."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación, la salida de la Directora del Centro Educacional José Miguel Carrera, efectivamente fue por incumplimiento del convenio suscrito en el año 2017, análisis que fue realizado por la Unidad de Calidad del DAEM, en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica y Recursos Humanos, en donde se constató el incumplimiento. Se adjunta al presente lo que a continuación se detalla:

- **El convenio de desempeño suscrito y firmado por la directora del año 2017:** Se adjunta el DEX N° 3003, mediante el cual se aprueba el convenio de desempeño suscrito en el 2017.
- **La evaluación del convenio año 2017:** Evaluación del Convenio de Desempeño correspondiente al año 2017, debidamente firmada por la Directora.
- **Si después de esa evaluación se realizó alguna modificación:** De acuerdo a lo informado por mi jefatura directa, no existe ninguna modificación formal en el año 2017.
- **La evaluación que se le hizo el 21 de diciembre:** Se adjunta la Evaluación del Convenio de Desempeño correspondiente al año 2018, debidamente firmada, el cual indica que el cumplimiento de las metas ascendió al 41%.

- **Todos los antecedentes que respalden su desvinculación:** Se adjunta informe elaborado por la Unidad de calidad, en el cual detalla las metas incumplidas en el convenio.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/ltg